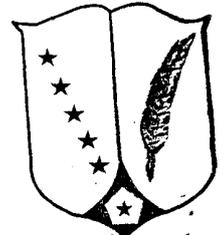




NOTARIA
QUINTA



Luis Humberto Navas
Quito - Ecuador

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPANIA CERAUTO CENTRO DE RECONSTRUCCION
AUTOMOTRIZ CIA. LTDA.

CAPITAL ACTUAL US\$. 400,00

AUMENTO: US\$. 30,000,00

CAPITAL ACTUAL: US\$. 30,400,00

Di 3⁴¹ copias

J.R.

0000001

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital
 de la República del Ecuador hoy día, MARTES
 TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante
 mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto
 del Cantón Quito comparece a la celebración del
 presente instrumento, la señora CYNTHIA
 MARGARITA RIBADENEIRA PEREZ, portadora de
 cédula de ciudadanía número uno siete cero
 siete dos cuatro uno uno seis cero 170724116-
 0, en su calidad de Gerente General y por tanto
 Representante Legal de la compañía CERAUTO
 CENTRO DE RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ CIA. LTDA.,
 conforme consta del nombramiento que se adjunta
 como documento habilitante; con Registro Unico
 de contribuyentes número uno siete nueve uno
 nueve ocho siete nueve tres cuatro cero cero
 uno 1791987934001 y con expediente número uno
 cinco tres cinco tres cinco 153535. La
 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
 mayor de edad, de estado civil casada, capaz de
 ejercer derechos y contraer obligaciones, con
 domicilio en la ciudad de Quito Distrito
 Metropolitano, a quienes de conocerles doy fe y
 me solicitan elevar a escritura pública el
 contenido de la siguiente minuta: SEÑOR

✓

1 NOTARIO: En El registro de escrituras públicas
2 a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de
3 Capital y Reforma de Estatutos de la compañía
4 CERAUTO CENTRO DE RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ
5 CIA. LTDA., al tenor de las siguientes
6 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece
7 a la celebración del presente instrumento, la
8 señora CYNTHIA MARGARITA RIBADENEIRA PEREZ,
9 portadora de cédula de ciudadanía número uno
10 siete cero siete dos cuatro uno uno seis cero
11 170724116-0, en su calidad de Gerente General y
12 por tanto Representante Legal de la compañía
13 CERAUTO CENTRO DE RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ
14 CIA. LTDA., conforme consta del nombramiento
15 que se adjunta como documento habilitante; con
16 Registro Unico de contribuyentes número uno
17 siete nueve uno nueve ocho siete nueve tres
18 cuatro cero cero uno 1791987934001 y con
19 expediente número uno cinco tres cinco tres
20 cinco 153535. La compareciente es de
21 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
22 estado civil casada, capaz de ejercer derechos
23 y contraer obligaciones, con domicilio en la
24 ciudad de Quito Distrito Metropolitano.-
25 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- (a).- Se constituyó
26 mediante escritura pública otorgada ante el
27 Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito Doctor
28 Jaime Andrés Acosta Holguín, el veintidós (22)
de febrero del año dos mil cinco (2005),
legalmente inscrita en el Registro Mercantil
del mismo cantón bajo el número ochocientos
noventa y seis (896), tomo ciento treinta y
seis (136) el veintidós (22) de abril del dos



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

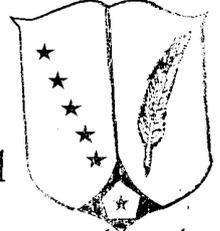
Notaria 5ta



Dr. Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

1 mil cinco (2005), con un capital de
2 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
3 Norteamérica (US\$ 400.00), dividido en 0000002
4 cuatrocientas participaciones de un dólar (US\$
5 1,00) cada una.- b).- Mediante escritura
6 pública otorgada ante el notario Trigésimo
7 Noveno del Cantón Quito, el veinticinco (25) de
8 enero del año dos mil seis (2006) debidamente
9 inscrita en el Registro Mercantil del mismo
10 cantón el dos (2) de febrero del dos mil seis
11 (2006), se realizó las siguientes
12 transferencias de participaciones: Alberto
13 Manuel E. Pérez Borja transfirió setenta y seis
14 (76) participaciones a la señora Cecilia
15 Margarita Pérez García; ochenta (80) a la
16 señora Cynthia Margarita Ribadeneira Pérez; y
17 cincuenta y dos (52) al señor Michael Enrique
18 Ribadeneira Pérez y Felipe Alberto Vivero
19 Holguín transfirió veinte (20) participaciones al
20 señor Michael Enrique Ribadeneira Pérez. Con la
21 transferencia de participaciones, el capital de
22 la compañía CERAUTO CENTRO DE RECONSTRUCCION
23 AUTOMOTRIZ CIA. LTDA., quedó distribuido de la
24 siguiente manera: Cecilia Margarita Pérez
25 García, con ciento treinta y seis (136)
26 participaciones que equivalen el treinta y
27 cuatro por ciento (34%) del total del capital
28 de la compañía; Cynthia Margarita Ribadeneira
Pérez ciento treinta y dos (132)
participaciones que equivalen al treinta y tres
por ciento (33%) del total del capital de la
compañía y Michael Enrique Ribadeneira Pérez,
ciento treinta y dos (132) participaciones que

1 equivalen al treinta y tres por ciento (33%)
2 del total del capital de la compañía.- c) La
3 Junta General Extraordinaria Universal de
4 socios de la compañía reunida el treinta (30)
5 de septiembre del año dos mil once (2011),
6 resuelve por unanimidad realizar el aumento de
7 capital de la compañía y reformar los
8 estatutos, respecto del capital: se aumenta la
9 suma de treinta mil dólares de los Estados
10 Unidos de Norteamérica (US\$ 30.00.00) que será
11 íntegramente suscrito y pagado mediante
12 compensación de créditos... Con el aumento
13 acordado el capital de la compañía asciende a
14 la suma de treinta mil cuatrocientos dólares de
15 los Estados Unidos de Norteamérica. Así mismo
16 la Junta General de socios como consecuencia
17 del aumento señalado, resuelve por unanimidad
18 reformar el estatuto social en "TITULO II DEL
19 CAPITAL.- ARTICULO CUARTO.- CAPITAL Y
20 PARTICIPACIONES.- El capital social es de
21 TREINTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS
22 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 30.400,00),
23 dividido en treinta mil cuatrocientas
24 participaciones de un dólar (US\$ 1.00) de los
25 Estados Unidos de Norteamérica cada una. Los
26 aumentos de capital serán pagados en las
27 oportunidades, proporciones y condiciones que
28 establezca la Junta General al acordar el
respectivo aumento, pero siempre con sujeción a
la Ley, los presente estatutos y cualquier
reglamento que sobre el particular expida la
Junta General de Socios"; y, además en el
ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- SUSCRIPCION E



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital de la compañía es de TREINTA MIL CUATROCIENTOS **0000003** DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 30.400.00), íntegramente suscrito y pagado por los socios de acuerdo la siguiente detalle:

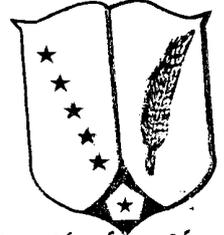
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO MEDIANTE COMPENSACION DE CREDITOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
Cecilia Margarita Pérez García	136.00	10.000.00	10.136	10.136.00	34%
Cynthia Margarita Ribadeneir a Pérez	132.00	10.000.00	10.132	10.132.00	33%
Michael Enrique Ribadeneir a Pérez	132.00	10.000.00	10.132	10.132.00	33%
TOTAL	400.00	30.000.00	30.400	30.400.00	100%

Dicha Junta autorizó a la señora Gerente General para que a nombre de la compañía suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos correspondiente:- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La compareciente en la calidad ya mencionada, por medio de esta escritura pública procede a formalizar el aumento de capital de la compañía CERAUTO CENTRO DE RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ CIA. LTDA., resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía reunida el

treinta (30) de septiembre del año dos mil once (2011), en la suma de treinta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 30.000.00) y a reformar los estatutos las siguientes partes: TITULO II DEL CAPITAL.- ARTICULO CUARTO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-; y en el ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- SUSCRIPCION E INTEGRACION DE CAPITAL.- conforme lo detallado en la cláusula anterior.- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- la señora Cynthia Margarita Ribadeneira Pérez, en su calidad de Representante Legal declara bajo juramento que "La integración del capital social se ha efectuado en forma legal, que es verídica y correcta, que su pago se ha efectuado mediante compensación de créditos, que se hace responsable frente a la compañía y frente a terceros de la veracidad y legalidad de la integración y pago del capital social, declara así mismo que la compañía es de nacionalidad ecuatoriana".- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- Firmado) Doctor César Ibán Salazar Andrade con matricula número dos mil quinientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue íntegramente la presente escritura a la compareciente, por mí el Notario, se ratifica y



Notaria 5ta



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

NOTARIA
QUINTA

firma conmigo en unidas de acto de todo lo cual
doy fe.-

0000004

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

170724116/0

CYNTHIA MARGARITA RIBADENEIRA PEREZ C.C.NO.
GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA CERAUTO CENTRO
DE RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ CIA. LTDA.

Notaria 5ta



[Handwritten signature]
Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CIUDADANIA 170724115-0
 RIBADENEIRA PEREZ CYNTHIA MARGARITA
 PICHINCHA/QUITO/BANUELOS
 04 ENERO 1974
 CUIA 0598 0776 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ BARRERA 1974



Fuira

ECUATORIANO *****
 CASADO ANDY W ESTRELLA MARTINEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 NISQUEL ANDEL RIBADENEIRA
 CECILIA MARGARITA PEREZ
 QUITO 07/10/2011
 21/10/2011

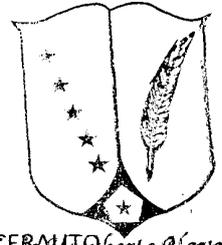
1893596



Fuira 170724115-0

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 170724115-0 083-0085
 RIBADENEIRA PEREZ CYNTHIA MARGARITA
 PICHINCHA QUITO
 BEMALCAZAR
 EMPLICADO USD 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0022
 2456197 07/10/2011 20:22:02

2456197



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA CERAUTO CENTRO DE RECONSTRUCCIÓN AUTOMOTRIZ CIA. LTDA. *Herberto Navas D.*
Quito - Ecuador

En el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la empresa, hoy treinta de septiembre del dos mil once, siendo las 10 H00, en el local de la empresa situado en la Av. Seis de diciembre N- 6480 y Río Coca, se reúnen los socios de la empresa CERAUTO CENTRO DE RECONSTRUCCIÓN AUTOMOTRIZ CIA. LTDA., que son: Cecilia Margarita Pérez García; propietaria de ciento treinta y seis participaciones de un dólar cada una; Cynthia Margarita Ribadeneira Pérez, propietaria de ciento treinta y dos participaciones de un dólar cada una; y, Michael Enrique Ribadeneira Pérez, propietario de ciento treinta y dos participaciones de un dólar cada una; los mismos que representan el cien por ciento del capital social de la empresa y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar el siguiente punto:

- Aumento de Capital y reforma de estatutos de la compañía.

Preside la reunión en calidad de Presidenta la señora Cecilia Margarita Pérez García, y como secretaria la señora Cynthia Margarita Ribadeneira Pérez, Gerente General de la misma.

La señora Cecilia Margarita Pérez García declara abierta la sesión y da inicio a la reunión. Toma la palabra la señora Gerente General y manifiesta a los socios que el capital actual de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, (US\$ 400.00) y, que siendo el objetivo de la compañía expandir sus operaciones, es necesario contar con un capital social sólido por lo que mociona que se aumente el capital en la suma de treinta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 30.000.00) que será íntegramente suscrito y pagado mediante compensación de créditos.. Con el aumento acordado, el capital de la compañía asciende a la suma de Treinta Mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 30.400,00), y como consecuencia de dicha reforma se debe reformar el estatuto social en las partes pertinentes que dirán: "TITULO II DEL CAPITAL.- ARTICULO CUARTO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social es de TREINTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 30.400,00), dividido en treinta mil cuatrocientas participaciones de un dólar (US\$ 1.00) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Los aumentos de capital serán pagados en las oportunidades, proporciones y condiciones que establezca la Junta General la acordar el respectivo aumento, pero siempre con sujeción a la Ley, los presente estatutos y cualquier reglamento que sobre el particular expida la Junta General de Socios"; y, además en el ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital de la compañía es de TREINTA MIL CAUTROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 30.400.00), íntegramente suscrito y pagado por los socios de acuerdo la siguiente detalle:

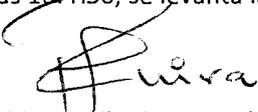
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO MEDIANTE COMPENSACION DE CREDITOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
Cecilia Margarita Pérez García	136.00	10.000.00	10.136	10.136.00	34%
Cynthia Margarita Ribadeneira Pérez	132.00	10.000.00	10.132	10.132.00	33%
Michael Enrique Ribadeneira Pérez	132.00	10.000.00	10.132	10.132.00	33%
TOTAL	400.00	30.000.00	30.400	30.400.00	100%

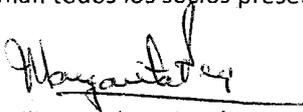
Lo mocionado se aprueba por unanimidad.

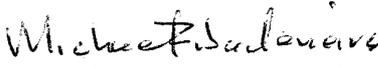
La Junta autoriza a la señora Gerente General para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y realice todos los trámites necesarios para su legalización.

Agotado el punto a tratarse, se concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta, la misma que una vez leída es aprobada en todas sus partes.

Siendo las 10:15, se levanta la sesión y para constancia firman todos los socios presentes.


Sra. Cynthia M. Ribadeneira Pérez
SOCIA – GERENTE GENERAL


Sra. Cecilia M. Pérez García
SOCIA – PRESIDENTA


Sr. Michael E. Ribadeneira Pérez
SOCIO

522348
Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CERAUTO CIA. LTDA.

Quito, 19 de abril de 2010

Señora
Cynthia Margarita Ribadeneira Pérez
Ciudad.-

0000006

De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la empresa CERAUTO CENTRO DE RECONSTRUCCIÓN AUTOMOTRÍZ COMPAÑÍA LIMITADA, efectuada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle para el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía, el mismo que lo desempeñará por el período de dos años.

Como tal le corresponde la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La empresa CERAUTO CENTRO DE RECONSTRUCCIÓN AUTOMOTRÍZ COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada por el señor Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el 22 de Febrero del 2005, e inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número 896, tomo 136, el 22 de Abril del 2005. Mediante escritura pública otorgada por el señor Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, el 25 de Enero del 2006, se realizó una cesión de participaciones e inscribió en el Registro Mercantil el 2 de Febrero del 2006.

Atentamente,

Firma manuscrita de Cecilia Margarita Pérez García.

Sra. Cecilia Margarita Pérez García
Presidente
CC: 0904307618

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de CERAUTO CENTRO DE RECONSTRUCCIÓN AUTOMOTRIZ COMPAÑÍA LIMITADA y prometo desempeñarlo conforme a la Ley y a los estatutos sociales. Quito, a 19 de abril de 2010.

Firma manuscrita de Cynthia Margarita Ribadeneira Pérez.

Sra. Cynthia Margarita Ribadeneira Pérez
CC: 1707241160

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4823 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 149

Quito, a 26 ABR 2010

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten Signature]
Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{3ra} COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaria 5ta



[Handwritten Signature]
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

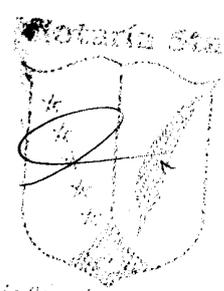
NOTARIA
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Mediante Resolución número
SC.IJ.DJC.Q.12.000766 dictada por el Doctor
Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de
Compañías de Quito, de fecha 10 de febrero del
2012, se resuelve aprobar el aumento de capital
suscrito de USD.\$ 400,00 a USD.\$ 30.400,00; y,
la reforma de estatutos de CERAUTO CENTRO DE
RECONSTRUCCIÓN AUTOMOTRIZ CIA. LTDA., de cuyo
particular tomé nota al margen de la escritura
de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto
Social de la indicada compañía, celebrada ante
mi Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis
Humberto Navas Dávila, el 13 de diciembre del
2011.- Quito, a veinte y dos de febrero del año
dos mil doce.-

000007

[Firma manuscrita]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Navas
Quito - Ecuador

ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA CERAUTO CENTRO DE RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ CIA. LTDA., OTORGADA
ANTE MI, CON FECHA 22 DE FEBRERO DE 2005 DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.12.000766;
EMITIDA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, CON FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2012,
EN LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE USD. \$ 400,00 A
USD. \$ 30.400,00; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA QUITO A, 24
DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

0000008



[Handwritten signature]
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
MH



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

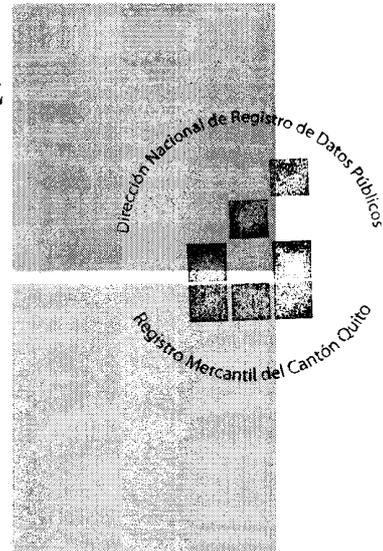




000009

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CERO SETECIENTOS SESENTA Y SEIS** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 10 de febrero del 2.012, bajo el número **578** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **896** del Registro Mercantil de veinte y dos de abril de mil novecientos noventa y cinco, a fs **778**, Tomo **136.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CERAUTO CENTRO DE RECONSTRUCCIÓN AUTOMOTRIZ CIA. LTDA.**", otorgada el 13 de diciembre del 2.011, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de **975**, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **319.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **8288.-** Quito, a veintisiete de febrero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: 



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.000766

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0000010

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de diciembre del 2011, que contiene el aumento del capital suscrito y reforma de estatutos de CERAUTO CENTRO DE RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. SC.IJ.DJC.Q.12.686 de 10 de febrero de 2012 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante memorando No.SC.ICI.IC.104 de 31 de enero de 2012, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y; SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD \$ 400,00 a USD \$ 30.400,00; y, la reforma de estatutos de CERAUTO CENTRO DE RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de diciembre del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 de febrero de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EV/EXP. 153535
Tr. 01.1.11.001608

Con esta fecha queda **ANOTADA** la prela...
Resolución, bajo el No. 578
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial del 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 27 FEB 2012

Dr. Fulvio Enrique Azuaga López
REGISTRADOR

